POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15111701	Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Aditivos para combustibles	Espesadores de combustible
49241712	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo y suministros de piscina y spa	Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje
15111701	Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Aditivos para combustibles	Espesadores de combustible

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor global de la futura contratación es de: **VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($20.360.802,00),** incluido el IVA, y exentos de IVA impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminado en dos lotes, así:

LOTE 1

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($4.497.110,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-005	10	DEMET	CLORO AL 91% X KL	220	$ 13.000,00	$ 2.860.000,00
2				ALGUICIDA X LT	50	$ 15.494,00	$ 774.700,00
3				ALKALOS X KL	30	$ 13.447,00	$ 403.410,00
4				CLARIFICADOR X LT	51	$ 9.000,00	$ 459.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$4.497.110,00

Nota 1: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor del IVA.

LOTE 2

QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.863.692,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI	85	$ 127.933,00	$ 10.874.305,00
2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) X 20 LITROS	39	$ 127.933,00	$ 4.989.387,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$15.863.692,00

NOTA 1: La Urea se encuentra clasificada bajo la Subpartida arancelaria No. 31. 02.109000, Abonos minerales o químicos nitrogenados, la cual está excluida de IVA de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2021.

NOTA 2: Atendiendo que el resultado arroja números decimales, se aproximó a la unidad siguiente.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 016 de fecha 02/03/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo a la asignación de presupuesto aprobados así:

ÍTEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
LOTE 1									
1 2 3 4	02/03/2026	016	02-02-01-003-004	10	DEMET	QUIMICOS PARA LAS PISCINAS (CLOROX AL 91%, ELEVADOR DUREZA DEL AGUA, ALGUICIDA, BIOCIDA Y CLARIFICADOR)	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
LOTE 2									
1	02/03/2026	016	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2			A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) X 20 LITROS	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL									$ 20.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisititos exigidos para el mismo. La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que el Departamento de Policía Meta y Departamento de Policía Vaupés requiere adquirir el Aditivo Automotriz (conocido por ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), para los vehículos asignados para el servicio de las diferentes unidades policiales, en cumplimiento de los establecidos en la Resolución No. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro VI; la urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que imiten los motores diésel. Se convierte en un amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor). Por tal razón, para satisfacer la necesidad de UREA (Aditivo Automotriz) o AUS32; se requiere un proveedor que acredite mediante certificación la norma vigente y que tenga la infraestructura técnica y logística necesaria.

La Policía Metropolitana de Villavicencio deben asegurar la adquisición de dicho Aditivo Automotriz, para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y así cumplir con los parámetros establecidos en la Lay 1972 de 2019, Articulo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo Diesel, el cual indica "A partir del 1 de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo Diesel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondiente a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores", alineado a la orden impartida por la Subdirección General mediante comunicación oficial No. GS-2023-001400-DIRAF del 18 de enero del 2023.

El control y el suministro del de la urea automotriz-Adblue, se realizara según lo establecido en la Resolución 05884 de diciembre 2019 *"Par la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional"* en su CAPITULO IV numeral 412 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: *"Los comandantes de metropolitanas, departamentos, direcciones y escuelas,* deberán apoyar el suministro de combustible a las vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren en la unidad que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran, dejando como constancia *el requerimiento por escrito (comunicado oficial) que justifique la necesidad, especificando datos de los vehículos, numero de plan de marcha y orden de servicio según sea el caso, de igual manera. los conductores de los vehículos deberán portar y presentar los documentos exigidos por ley para transitar par el territorio nacional. Las unidades que,* a *través de otras fuentes de financiación (alcaldías, gobernaciones, o entidades distritales, municipales, departamentales o nacionales, entre otras), reciban combustibles, deberá ser cargada en el aplicativo web SIGEA modulo*

combustibles o el sistema de información que sea implementado par la Policía Nacional, especificando la fuente de financiación por la cual se recibe el producto. Las unidades que tengan contratos de combustible deberán realizar mensualmente seguimiento a la ejecución presupuestal. la cual debe obedecer a un consumo equilibrado y contratado; de igual manera el control para evitar que al finalizar la vigencia, se generen acumulaciones, consumos existentes, reservas presupuestales o hechos cumplidos, acción que conllevaría a observaciones par parte de los entes de control. En las unidades que tengan vehículos con sistema dual (gas natural vehicular(GNV)gasolina) se deberán realizar las estudios previos para la contratación del combustible (GNV) y adelantar el proceso de selección que permita satisfacer la necesidad; las vehículos propiedad de la Policía que tengan sistema dual en sitios donde no sea posible el suministro de (GNV) deberán ser redistribuidos a unidades donde se provea este tipo combustible, previa coordinación con el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien autorizara la redistribución de las mismos, atendiendo las políticas de austeridad en el gasto, teniendo en cuenta que estos fueron adquiridos con el propósito de optimizar recursos. Los controles en el suministro de combustible Los jefes administrativos, logísticos o el responsable del procedimiento de combustible o a quien se le asigne esta actividad dentro de cada unidad policial, deben aplicar los contrales establecidos en el procedimiento (1LA-PR-0018) "Administrar combustible líquido y gas natural vehicular para vehículos de la Policía Nacional". de tal manera que permitan detectar irregularidades e identificar posibles responsables.

Así, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, para los vehículos que hacen parte del Departamento de Policía Meta y Departamento de Policía Vaupés, y para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional que por necesidades del servicio estén de paso por la jurisdicción del DEMET y DEVAU o apoyando las mismas.

Por lo anterior, el Departamento de Policía Meta y Departamento de Policía Vaupés requieren la adquisición del aditivo automotriz para el equipo automotor al que se le suministre combustible líquido Diesel, el cual cumple con las tecnologías EURO IV, V y VI, así:

RELACION DE AUTOMOTORES

DEVAU	UNIDAD ACTUAL	CLASE DE VEHICULO
Departamento de Policía Vaupés	MITU	CAMIONETA
Departamento de Policía Vaupés	MITU	CAMIONETA
Departamento de Policía Vaupés	MITU	CAMIONETA
Departamento de Policía Vaupés	MITU	CAMIONETA
Departamento de Policía Vaupés	MITU	CAMIONETA

*** Datos Obtenidos del Aplicativo WEB SIGEA**

Nota: es de aclarar que los vehículos antes relacionados pueden variar el consumo de la UREA-ADBLUE. ya que las mismos hacen parte del área operativa del DEVAU y prestan apoyo a nivel nacional según las necesidades del servicio.

DEMET	UNIDAD ACTUAL	CLASE DE VEHICULO
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	DISTRITO CINCO DE POLICIA CABUYARO	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	DISTRITO SEIS DE POLICIA PUERTO GAITAN	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	REGION DE POLICIA No. SIETE	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	REGION DE POLICIA No. SIETE	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	COMANDO DEMET	CAMIONETA

DEPARTAMENTO DE POLICIA META	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA LEJANIAS	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA GRANADA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	DISTRITO TRES DE POLICIA GRANADA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA CUBARRAL	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS DE GUAROA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO POLICIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO CARABINEROS DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA PUERTO GAITAN	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	DISTRITO DOS DE POLICIA SAN MARTIN	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA PUERTO LOPEZ	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA GRANADA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA SAN MARTIN	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	COMANDO DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO CARABINEROS DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMIONETA
DEPARTAMENTO DE POLICIA META	ESTACION DE POLICIA EL DORADO	CAMIONETA

*** Datos Obtenidos del Aplicativo WEB SIGEA**

Nota: es de aclarar que los vehículos antes relacionados pueden variar el consumo de la UREA-ADBLUE. ya que las mismos hacen parte del área operativa del DEMET y prestan apoyo a nivel nacional según las necesidades del servicio.

Para el presente estudio previo se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, el cual dispuso que el Estado intervendrá en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho, donde el gasto social es prevalente, en concordancia con la Ley 1473 de 2021, modificada por la Ley 2155 de 2021, donde se establecieron normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconomía del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En el Departamento de Policía Meta, se hace necesaria la adquisición de elementos químicos para el tratamiento de aguas y mantenimiento de las piscinas, estos escenarios deportivos están disponibles para el disfrute del personal uniformado, no uniformado y sus familias, mejorando su calidad de vida y propendiendo por espacios sociales de integración entre todas las dependencias que componen el DEMET, por otra parte, la alberca habitualmente ha venido siendo usada como escenario de pruebas físicas para el personal particular aspirantes a patrulleros u oficiales de la institución, personal de grupos operativos como el UNDMO o para capacitación y reentrenamiento de las diferentes especialidades y dependencias adscritas al Departamento de Policía Meta.

El Comando de Departamento de Policía Meta, fijo como una de sus necesidades en el plan de adquisiciones, adquirir productos químicos para el área de la piscina supliendo las necesidades de limpieza, desinfección, embellecimiento, y mantenimiento de esta misma, con el fin de brindar salubridad, bienestar, comodidad y mantener un ambiente digno para todo el personal policial, entes gubernamentales y comunidad en general que hacen uso de estas instalaciones.

Es de resaltar que el Comando de Departamento de Policía Meta, ostenta un área de piscina bastante amplia, por lo cual requiere de elementos de limpieza, además, dentro de sus inventarios y contratos vigentes, no hay un suministro óptimo de insumos y elementos de limpieza, para efectuar los respectivos lavados y mantenimientos correspondientes.

Con áreas comunes de la unidad descrita anteriormente, se logrará contar con una instalación limpia, sana y libre de microorganismos, así como las del personal que hace parte de las mismas y a su vez el personal que se encuentra prestando el servicio y en periodo de instrucción brindando un ambiente de trabajo adecuado para quienes laboran en ella, generado un ambiente de tranquilidad y armonía. Es oportuna la adquisición de los elementos químicos descritos en el presente estudio, teniendo en cuenta que contribuirán al mejoramiento de la imagen institucional y al mantenimiento de las instalaciones policiales, el presente proceso contractual se busca suplir las necesidades básicas en el aseo y limpieza de cada una de las dependencias.

Verificando el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, Par el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogerán al mismo teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente proceso.

COMPRAS VERDES: Para efectos del presente manual; se entenderá por compra verde como aquello que incorpora criterios ambientales con mínimos requeridos relacionados, así:

De acuerdo a la Resolución No. 03049 de 2014, nota 8 "En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio

ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de posconsumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y a realizar su disposición final adecuada".

Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

Incluir en las obligaciones del contratista la relativa a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

Establecer como obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

En este sentido, se tramitó la solicitud de concepto sobre viabilidad ambiental mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-023211-DEMET y, de igual manera, se solicitó la creación del proyecto en el módulo de contratación (MCT) a través del radicado Nro. GS-2026-023127-DEMET. Asimismo, considerando el alcance del objeto contractual, su naturaleza, las condiciones del contrato y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios por adquirir, se concluye que esta contratación se encuentra alineada y cumple estrictamente con los preceptos normativos vigentes.

ECOEFICIENCIA: Proporcionar bienes y servicios a un precio competitivo que satisfaga las necesidades humanas y la calidad de vida, al tiempo que reduzca progresivamente el impacto ambiental de la intensidad de la utilización de recursos a lo largo del ciclo de vida, hasta un nivel compatible con la capacidad de carga estimada del planeta. Dicho de otro modo, es la relación entre el valor del producto o servicio producido por una empresa y la suma de los impactos ambientales a lo largo de su ciclo de vida.

Así mismo se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los Acuerdos Marco de Precios no contemplan este servicio, al igual que en los catálogos de Grandes Superficies, registrados en la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC).

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de abril de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co procesos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRACOM SA	64-8-30006-23 31/03/2023	"SUMINISTRO DE SOLUCION UREA PARA LAS GRUAS DE RESCATE TIPO DIESEL EURO IV Y TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	PN DITRA MIC 010 2023	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN

		PROPIEDAD DE L A DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL"			
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y SWISSLUB S.A.S.	26-2-10016-24 02/12/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL, ADITIVOS AUTOMOTRICES UREA Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICIA BUCARAMANGA	PN MEBUC SA 009 2024	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y TOBARCOL	10-2-30029-23 18/09/2023	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO, ASIGNADAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	PN MEBOG MIC 046 2023	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y TOBARCOL	64-2-30029-24 25/10/2024	ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES, SOLVENTES DE LIMPIEZA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ARMAS DE FUEGO DE CORTO Y LARGO ALCANCE, ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	PN DITRA MIC 089 2024	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO MULTIQUIMICOS SAS LUIS ANTONIO JAIME AMAYA	88-2-10015-23 28/04/2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	PN MEVIL MIC 024 2023	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y CONVIL SOLUCIONES S.A.S	88-2-10009-24	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	PN MEVIL MIC 010 2024	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SWISSLUB S.A.S.	88-2-10005-24 28/02/2024	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y DEPARTAMENTO DE POLICIA META, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL MIC 004 2024	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO E INDUSTRIAL 180 S.A.S.	88-2-10018-25 07/05/2025	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, ACEITES Y SOLVENTES PAR ARMAMENTO, UREA VEHICULAR, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES: LOTE 1 - ADQUISICION UREA VEHICULAR PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	PN MEVIL MIC 022 2025	SE EJECUTO EN EL TERMINO SIN COMPLICACIONES	NO SE EVIDENCIAN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2011, se utilizará la modalidad de selección de:

MINIMA CUANTIA prevista en el Capitulo2, Sección 1, Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 5 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"Modalidad de selección prevista para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, (de conformidad con el presupuesto de la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLV), ***articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. (...)"***.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, está descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES LOTES 1 Y 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa y su forma de acreditación, está descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES LOTES 1 Y 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación y su forma de acreditación, está descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES LOSTES 1 Y 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad estatal, en la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin. No podrá

presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a contratar o las cantidades de los mismos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente que presente la oferta económica con **el precio más bajo**, para lo cual, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. **Aplica para los dos lotes.**

4º.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4º.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad a la ley 2069 del 31/12/2020, articulo 35 que a la letra dice:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes:** con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios:** con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de **MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este,

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **Nota General:** los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia

que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota General:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**El oferente deberá anexar**: • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente, persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: El representante legal del mismo, certificará que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

	Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: La MEVIL con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

	El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No. 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA

LOTE 1

La entrega de los Químicos para Piscina se realizará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Calle 21 sur vía Kirpas – Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio-Meta, previa verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo coordinación del Almacenista de Intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

LOTE 2

El aditivo Urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio ubicado en la Calle 21 sur vía Kirpas – Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio-Meta los primeros 5 días de cada mes según cronograma expuesto en la certificación de la necesidad, con previa verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo coordinación del Almacenista de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La aceptación de oferta se ejecutará de forma total, en cantidades y fechas programadas según certificado de la necesidad, con previa coordinación con el supervisor, de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", de cada lote.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de agosto del año 2026.

DEMET

MESES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
CANT GARRAFAS DE 20 LITROS	17	17	17	17	17

MEVIL

MESES	ABRIL	MAYO
CANT GARRAFAS DE 20 LITROS	17	17

NOTA: Las cantidades antes mencionadas serán programadas para entrega los primeros 15 días de cada mes y para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes y/o servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Villavicencio, cancelara el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, contra entrega, de conformidad con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de las facturas.

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

(...)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24; yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito en el Sistema Facturador SIIF Nación habilitado para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el

diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) expedida por el revisor fiscal (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Documento original de entrada de bienes al almacén

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.
Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.
Así mismo las facturas emitidas por el contratista y aprobadas por el supervisor, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

LOTE 1- ELEMENTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

El supervisor de la aceptación de oferta para el LOTE 1, será responsable de servicios generales del Departamento de Policía Meta o quien haga sus veces. Asimismo, podrá ser supervisado por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto con posterioridad.

LOTE 2- UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)

El supervisor de la aceptación de la oferta para el LOTE 2, será ejercida por el responsable de Combustible del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Meta o quien haga sus veces. Asimismo, podrá ser supervisado por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto con posterioridad.

Los supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, una vez entregados los bienes producto a satisfacción, por parte del contratista.

Serán responsables de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la futura aceptación de oferta y la verificación de la publicación y aprobación de la facturación en SIIF y SECOP II.

El supervisor dará tramite de la facturación al grupo de contratos, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para realizar el pago del contratista.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total por cada lote, según la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo" en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO" se

establece la matriz que incluye los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el Riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS".

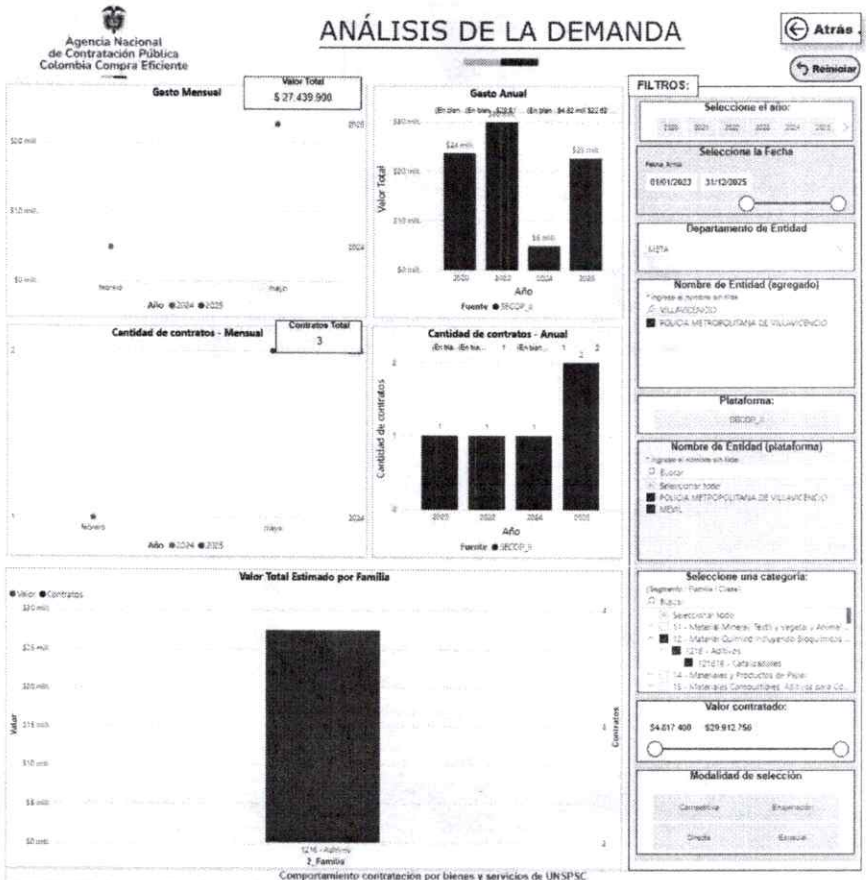
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos del análisis de la demanda del objeto del presente proceso, a continuación, se relaciona la información de los contratos con objeto igual y/o similar a la adquisición de **ADITIVO AUTOMOTRIZ (UREA),** realizados por la entidad en las vigencias 2024 y 2025, así:

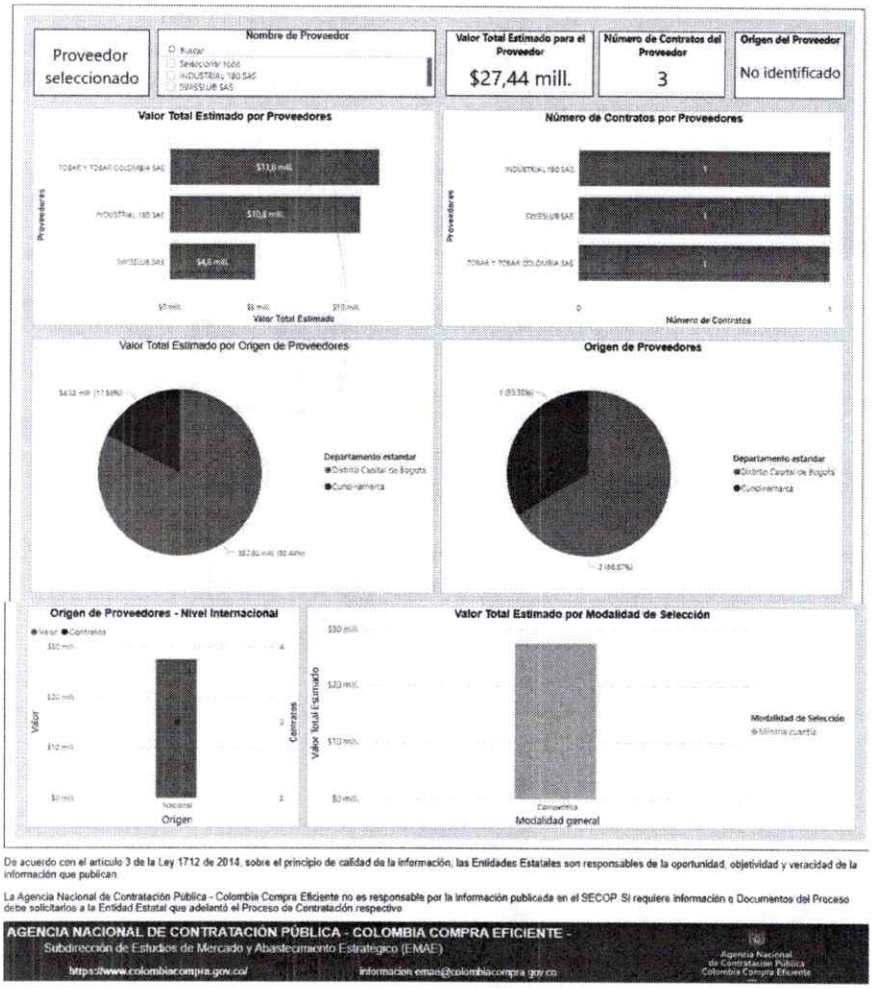
DESCRIPCION	VIGENCIAS	
	2024	2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	88-2-10005-24 "ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y DEPARTAMENTO DE POLICIA META, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".	88-2-10018-25 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, ACEITES Y SOLVENTES PAR ARMAMENTO, UREA VEHICULAR, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES: LOTE 1 - ADQUISICION UREA VEHICULAR PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	62 GARRAFAS X 20 LITROS DE UREA	110 GARRAFAS X 20 LITROS DE UREA
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.817.400,00	$ 10.780.000,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGO CONTRA ENTREGA	PAGO CONTRA ENTREGA
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SWISSLUB S.A.S.	INDUSTRIAL 180 S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO.	DE CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	15/03/2023 al 30/06/2024	05/05/2025 AL 31/07/2025
LINKO NUMERO DE PROCESO	PN MEVIL MIC 004 2024	PN MEVIL MIC 022 2025

De igual manera y adicional al analisis efectuado, se realiza el analisis de la demanda a traves de la herramienta MAE(MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO) implementada por la Agencia Nacional de contratacion publica – Colombia compra eficiente, asi:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1216 - Aditivos	1	$4.817.400	17,56%	2	$22.622.500	82,44%	3	$27.439.900	100,00%
Total	1	$4.817.400	17,56%	2	$22.622.500	82,44%	3	$27.439.900	100,00%



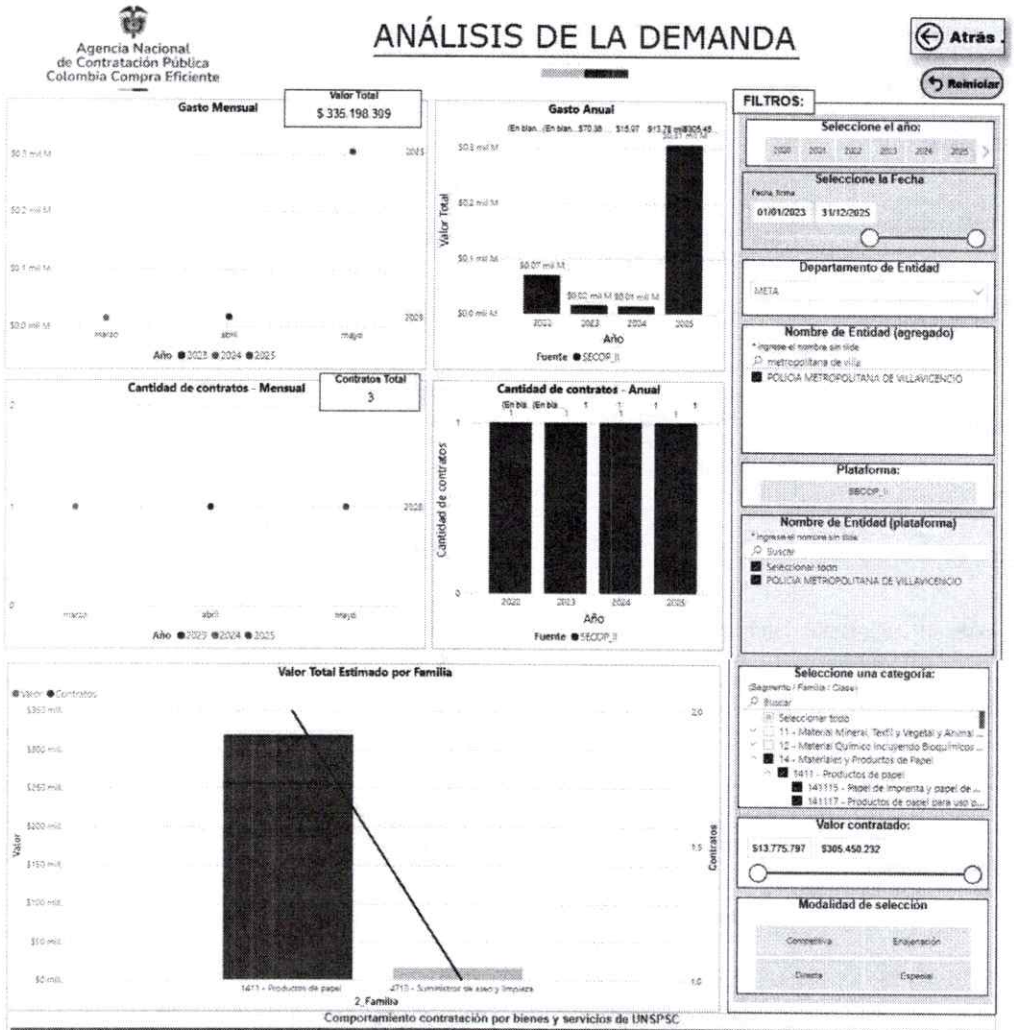
De acuerdo al análisis arrojado por la herramienta, frente a información de los tres últimos años de contratación (2023-2024-2025) a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, y a la clasificación de bienes y servicios - familia, que hacen parte del presente proceso contractual (CLASIFICACION UNSPSC), la Policía Metropolitana de Villavicencio durante estos cuatro años celebro 03 contratos, por valor de VEINTI SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS PESOS ($27.439.900,00), ejecutado por 03 proveedores de origen nacional, principalmente del Departamento de Santander, predominando la modalidad de mínima cuantía, para la contratación de bienes y servicios para dicha clasificación UNSPSC- 12161602.

Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio para suplir la necesidad de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS para lo cual se toma como referencia las últimas tres vigencias así:

NOTA: Para el estudio que se va a estructurar no se toma año 2022 debido a que se "toma como referencia las últimas tres vigencias" al momento del análisis se va a realizar con fecha del año 2026, por ende, no se toma el año 2022.

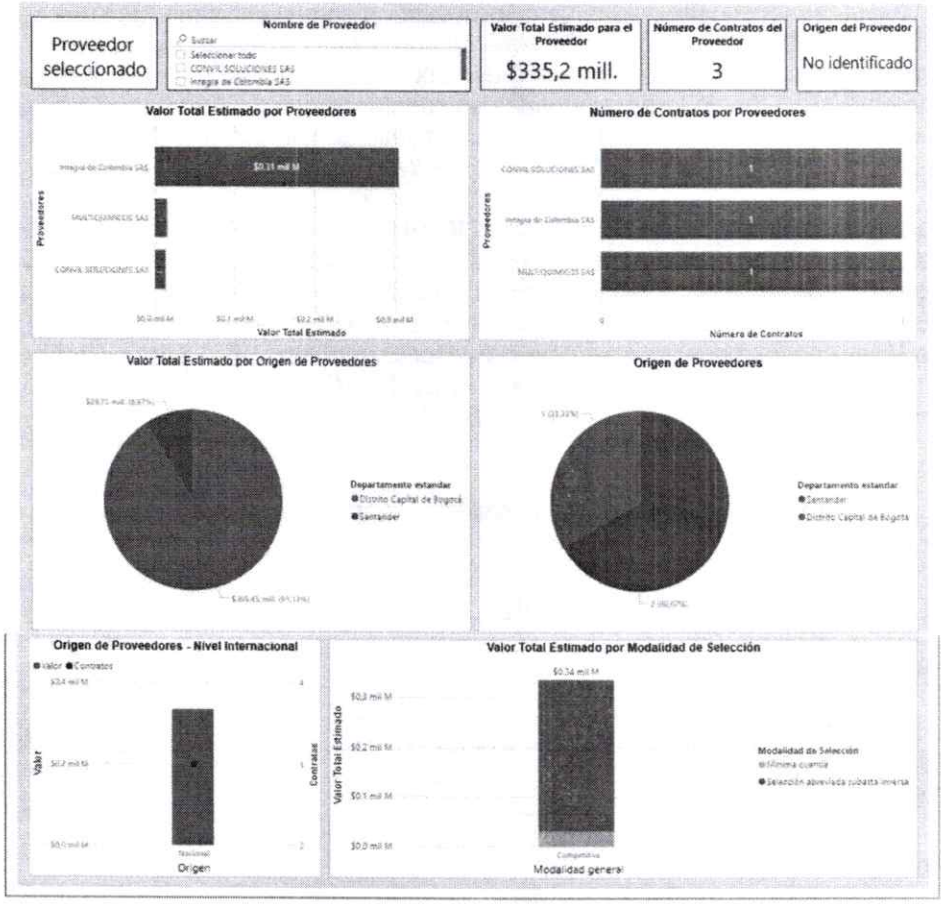
DESCRIPCIÓN ASPECTO A ANALIZAR Y COMPARAR	2023	2024
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Cantidad del bien	1	1
Valor del contrato	$ 15.972.280,00	13.775.797,00
Forma de pago	Se realizó el pago total por la entrega de elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC)	Se realizó el pago total por la entrega de elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC)
Oferentes participes del proceso de contratación	MULTIQUIMICOS S.A.S	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
Comportamiento de los contratista e imposiciones de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, por lo que durante la ejecución no hubo contratiempos ni incumplimientos, ni se dio a lugar a sanciones.	El contratista entrego los elementos en el almacén de intendencia previa coordinación con el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución, cumpliendo con las condiciones técnicas, por lo cual no se dio lugar a sanciones.
Garantías exigidas	Contrato de Seguro, póliza de seguro de cumplimiento, con los siguientes amparos: • Cumplimiento del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Incumplimiento del contrato: vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas Calidad del servicio: vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales: vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas

De igual manera y adicional al analisis efectuado, se realiza el analisis de la demanda a traves de la herramienta MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO) implementada por la Agencia Nacional de contratacion publica – Colombia compra eficiente, asi:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
1411 - Productos de papel				1	$13.775.797	4,11%	1	$305.450.232	91,13%	2	$319.226.029	95,23
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$15.972.280	4,77%							1	$15.972.280	4,77
Total	1	$15.972.280	4,77%	1	$13.775.797	4,11%	1	$305.450.232	91,13%	3	$335.198.309	100,0



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información-emae@colombiacompra.gov.co

De acuerdo al análisis arrojado por la herramienta, frente a información de los tres últimos años de contratación (2023-2024 y 2025) a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, y a la clasificación de bienes y servicios-familia, que hacen parte del presente proceso contractual (CLASIFICACION UNSPSC), la policía Metropolitana de Villavicencio durante estos tres años celebro tres (03) contratos, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($335.198.309,00), ejecutado por 03 proveedores de origen nacional principalmente de la Ciudad de Bogotá y Departamento de Santander, predominando la modalidad de mínima cuantía, para la contratación de bienes y servicios para dicha clasificación UNSPSC- 49241712.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas con suficiente experiencia e idoneidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio previo, como proveedor o comercializador, toda vez que cuentan con persona idóneo, y capacidad logística, bien sea como persona natural o jurídica, empresas que de acuerdo a su clasificación de tamaño empresarial basada en el criterio de ingresos por actividades además de otros aspectos, se encuentran clasificadas como MIPYMES, por lo tanto, al tenerlas en cuenta, se estaría contribuyendo a la promoción del acceso a las MIPYMES al mercado de compras públicas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

A través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, verificando el análisis de la oferta de la vigencia 2023-2024-2025, frente a los procesos que vincula la adquisición de elementos relacionados en el presente estudio previo de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios – familia (49241712-12161602) en el mercado se registran seis (06) proveedores potenciales que pueden satisfacer la necesidad requerida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, pues para la vigencia descrita anteriormente, esta misma cantidad de proveedores ejecutaron contratos por un valor total estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($362.638.209,00) M/CTE, tal como se describe en la gráfica siguiente así:

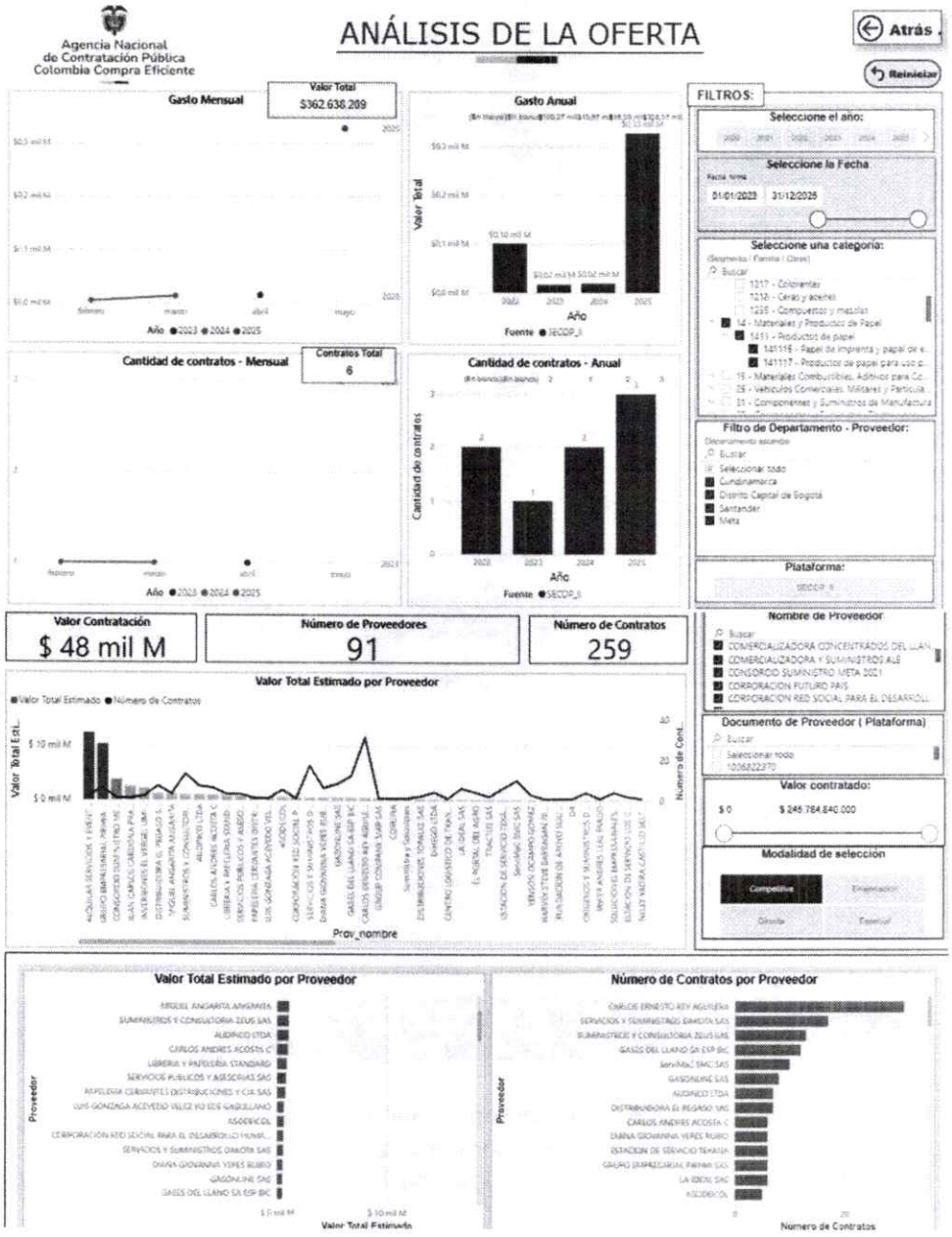
A continuación, se describen algunas de las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado pueden cotizar.

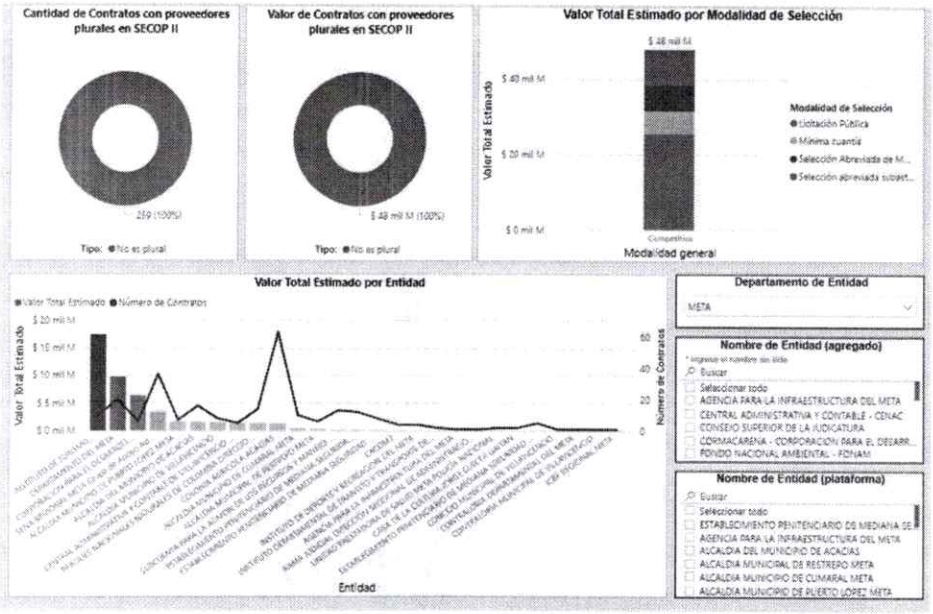
RAZON SOCIAL	NIT
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	901341884-5
MULTIQUIMICOS S.A.S.	901249267-8
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	901151222-4
TOBAR & TOBAR	901588626-2
INDUSTRIAL 180 S.A.S.	900924609-5
SWISSLUB	900732297-6

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de vender los bienes descritos en el objeto del contrato de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia compra eficiente MAE-Modelo de abastecimiento Estratégico como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para el bien requerido.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$362.638.209
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Santander
Meta
Plataforma:
Valor Contratación
$ 48 mil M
Número de Proveedores
91
Número de Contratos
259
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 245.784.840.000
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
1016 - Productos de floricultura y silvicultura							1	$ 7.273.000	
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	2	$ 172.266.874	0,38%	8	$ 865.857.866	1,30%	7	$ 165.209.735	
1019 - Productos para el control de plagas	1	$ 65.711.895	0,14%	3	$ 153.392.038	0,32%	2	$ 25.999.433	
1034 - Bouquets florales cortados frescos							1	$ 135.207.000	
1041 - Bouquets cortados secos de especies o variedades de flores altas									
1213 - Materiales explosivos				1	$ 4.640.000	0,01%	1	$ 20.006.000	
1214 - Elementos y gases				1	$ 25.946.403	0,05%	1	$ 30.182.541	
1216 - Aditivos	1	$ 7.400.000	0,02%	1	$ 344.800.000	0,72%			
1217 - Colorantes				2	$ 16.342.100	0,03%	2	$ 194.811.620	
1218 - Ceras y aceites									
1235 - Compuestos y mezclas				2	$ 249.887.976	0,52%	2	$ 419.606.076	
1510 - Combustibles	7	$ 794.404.616	1,65%	13	$ 674.031.476	1,40%	16	$ 386.817.166	
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos				1	$ 6.000.000	0,01%			
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	4	$ 52.743.036	0,11%	4	$ 48.891.200	0,10%	4	$ 287.017.326	
Total	27	$ 1.684.010.753	3,51%	63	$ 7.921.940.738	16,50%	67	$ 15.092.368.990	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta, que estén en capacidad de entregar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

RAZÓN SOCIAL	MYPIME
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA	SI
SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA S.A.S.	SI
SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S.	SI
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC	SI

ServiMac SMC S.A.S.	SI
GASONLINE S.A.S.	SI
AUDINCO L.T.D.A.	NO
DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S.	SI
CARLOS ANDRES ACOSTA C	SI
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	SI
ESTACION DE SERVICIO TEXANA	NO
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S.	NO
LA IDEAL S.A.S.	SI
ASODELCOL	SI

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Verificando las cotizaciones presentadas, se considera que no existen costos de oportunidad en el precio de los bienes a adquirir, de tal forma que en el mercado nos muestra la normalización en la fijación de los precios. Los precios se encuentran en un rango promedio de acuerdo al estudio, verificando su estabilidad en el mercado.

COSTOS INDIRECTOS: se deben considerar: las pólizas, tributos, costos administrativos generados al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato que sean asumidos por el oferente/contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de preciso es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios de mercado (cotizaciones)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico en la página www.colombiacompra.gov.co los procesos de contratación, con objeto igual o similar, adelantados por las entidades públicas durante las últimas tres (3) vigencias (2023,2024,2025), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERODEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EXRO S.A.S	"COMPRA DE SOLUCIÓN UREA PARA VEHÍCULOS DIESEL CON TECNOLOGIA EURO IV DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES (PSCN)"	3339-2024 19/09/2023	IP-SA-PSCN- 012-2023	$ 20.000.000,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL META GASES DEL LLANO S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y	103-8-200141-24	PN UPRES META MIC 142 2024	$ 33.000.000,00

ESP BIC	VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN			
MUNICIPIO DE SEGOVIA MULTIQUIMICOS SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS Y EL ASEO DE LAS PISCINAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ABEL RIVERA VILLA	SE-MINIMA-0045-2024	SE-MINIMA-0045-2024	$ 33.984.315,00
DEPARTAMENTO DEL META DIHEGO LTDA	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV	3978 DE 2023 28/12/2023	SSM-MC-046-2023	$ 26.305.000,00
MUNICIPIO DE PAMPLONA JOSE LUIS JACOME RAMIREZ	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA PARA LA VIGENCIA 2023	0601/2023 22/12/2023	SAMC-AP-013-2023	$ 51.500.000,00
DAPRE PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA EN LA CASA DE HUÉSPEDES ILUSTRES DE CARTAGENA	A.O 032-24 24/12/2024	DAPRE-MC34-2024	30.772.813,00
IDERMETA ARKING INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DEBIDA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META.	714 DE 2024 22/11/2024	IDERMETA-MC-011-2024	35.822.830,00

- **información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos suscritos por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, siendo el último para el LOTE 1 Y LOTE 2 en la vigencia 2025, así:

LOTE 1

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO CON IPC
1	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	88-2-10009-24	CLORO AL 91% X KL (ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO)	$ 16.104,00	$ 17.805,00
2			ALGUICIDA X LT	N/A	N/A
3			ALKALOS X KL	N/A	N/A
4			CLARIFICADOR LIQUIDO DEL AGUA X LT	N/A	N/A

NOTA: Para el anterior procedimiento se tomarán los precios del año 2024, debido a que se para el año 2025 no se estableció contrato u orden de compra de los químicos para piscina, los precios históricos fueron indexados con el IPC correspondientes a los años 2024 y 2025.

LOTE 2

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO INDUSTRIAL 180 S.A.S.	88-2-10018-25	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, ACEITES Y SOLVENTES PAR ARMAMENTO, UREA VEHICULAR, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES: LOTE 1 - ADQUISICION UREA VEHICULAR PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	$98.000,00	$102.998,00

NOTA: los precios históricos fueron indexados con el IPC correspondientes al año 2025, sostenidas en el procedimiento de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR V3. (PAGINA 33).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

LOTE 1

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
CLORO AL 91% X KL (ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO)	04/03/2026	FIELD FOOD S.A.S.	$16,000,00
ALGUICIDA X LT	04/03/2026	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	$21,155,00
ALKALOS X KL	04/03/2026	AQUA INTEGRAL	$13,447,00
CLARIFICADOR LIQUIDO DEL AGUA X LT	04/03/2026	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE	$11,700,00

LOTE 2

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) X 20 LITROS	04/03/2025	FERRICENTROS	$155.800,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar a través de la página de Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II con la siguiente información, solicitud cotización proceso PN MEVIL SIP 016 2026, el cual fue de conocimiento de 49 proveedores, con 03 interesados, y 03 competidores, la solicitud de cotización se publicó el día 04/03/2026 19:13 PM, y se cerró el día 06/03/2026.

Teniendo en cuenta que se obtuvieron cotizaciones en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, y con el ánimo de establecer un valor real del mercado actual, la entidad estimo conveniente solicitar mediante correo electrónico cotizaciones a otras empresas de las cuales no se obtuvieron respuestas favorables o positivas de lo mencionado.

El precio de mercado a tomar será el menor valor resultante de comparar las cotizaciones obtenidas.

LOTE 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ESTEFANIA SANCHEZ DE ROMERO	COTIZACIÓN No. 2 LABOTEC	COTIZACIÓN No. 3 CASA QUIMICOS S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	CLORO AL 91% X KL (ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO)	$ 13.000,00	$ 17.325,00	$ 15.900,00	$ 13.000,00
2	ALGUICIDA X LT	$ 19.000,00	$ 15.494,00	$ 25.000,00	$ 15.494,00
3	ALKALOS X KL	$ 14.000,00	$ 24.544,00	$ 16.500,00	$ 14.000,00
4	CLARIFICADOR LIQUIDO DEL AGUA X LT	$ 9.000,00	$ 35.446,00	$ 14.500,00	$ 9.000,00

LOTE 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SWISSLUB S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 LABOTEC	COTIZACIÓN No. 3 CASA QUIMICOS S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) X 20 LITROS	$ 125.000,00	$ 302.844,00	$ 489.000,00	$ 125.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE 1

El valor estimado en el LOTE 1, fue el resultado del precio más bajo entre los precios de catálogo, precios históricos y precios de mercado, teniendo en cuenta la variación de precios de las cotizaciones presentadas, con el fin de proyectar un valor estimado acorde con el mercado actual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CLORO AL 91% X KL (ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO)	N/A	$ 16.000,00	$ 17.805,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00
2	ALGUICIDA X LT	N/A	$ 21.155,00	N/A	$ 15.494,00	$ 15.494,00
3	ALKALOS X KL	N/A	$ 13.447,00	N/A	$ 14.000,00	$ 13.447,00
4	CLARIFICADOR LIQUIDO DEL AGUA X LT	N/A	$ 11.700,00	N/A	$ 9.000,00	$ 9.000,00

LOTE 2

El valor estimado, en el LOTE 2 fue el resultado del promedio entre el menor precio de catálogo, precio histórico y precio de mercado, teniendo en cuenta la variación de precios de la cotización presentada, con el fin de proyectar un valor estimado acorde con el mercado actual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) X 20 LITROS	N/A	$155.800,00	$102.998,00	$125.000,00	$ 127.933,00

Atendiendo que el resultado arroja números decimales, se ajustó el valor al entero siguiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor global de la presente contratación es de: **VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($20.360.802,00),** incluido el IVA, y exentos de IVA impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminado en dos lotes, así:

LOTE 1

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($4.497.110,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-005	10	DEMET	CLORO AL 91% X KL (ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO)	220	$ 13.000,00	$ 2.860.000,00
2				ALGUICIDA X LT	50	$ 15.494,00	$ 774.700,00
3				ALKALOS X KL	30	$ 13.447,00	$ 403.410,00
4				CLARIFICADOR LIQUIDO DEL AGUA X LT	51	$ 9.000,00	$ 459.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$4.497.110,00**

LOTE 2

QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.863.692,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI	85	$ 127.933,00	$ 10.874.305,00
2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) X 20 LITROS	39	$ 127.933,00	$ 4.989.387,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$15.863.692,00**

NOTA 1: La Urea se encuentra clasificada bajo la Subpartida arancelaria No. 31.02.109000, Abonos minerales o químicos nitrogenados, la cual está excluida de IVA de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2021.

Patrullero **DAIRO URIETA CRUZ**
Estructurador del Estudio Previo

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad del DEMET

Intendente **GERSON MONTERO ORTIZ**
Estructurador estudio previo DEVAU

Subintendente **WILMAR ALEXIS BARBOSA CRUZ**
Responsable de servicios Generales del DEMET

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

Aplica	Anexos
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Comunicación oficial GS-2026- 023211-DEMET, concepto ambiental
- ☐ Solicitud de cotización PN MEVIL SIP 016 2026 publicada en SECOP II
- ☐ Cotizaciones presentadas por los señores oferentes.
- ☐ Plan de Compras N° 016 de fecha 02/03/2026.
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal.

La Policía Nacional de Colombia- Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte del OFERENTE, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del objeto a contratar, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

LOTE 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUIMICOS E INSUMOS PARA PISCINA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1.	**CLORO AL 91% X KL (ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO)**	Apariencia física: Solido granular Composición: Tricloro-s-triazintriona al 91% Color: Blanco % cloro: 90% min Solubilidad en agua: 249-251°C pH al 1%: 2.7-3.3 presentación: 1 Kilogramo **EMPAQUE** El producto debe estar empacado en recipiente plástico que facilite su administración o en bolsas plásticas en presentación de 1 kilogramo. El producto debe estar etiquetado con nombre y dirección del fabricante o importador, país de origen, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, fecha de vencimiento no inferior a un año. El producto está clasificado como sustancia química peligrosa, por lo tanto, que está regulado por el decreto 1609 de 2002 para el transporte terrestre.	KILO
2.	**ALGUICIDA X LT**	Mezcla líquida de biocidas, cuyo componente activo es la sal cuaternaria de amonio que inhiben la formación de microorganismos como bacterias, hongos y microalgas. Es un biocida fuerte que puede ser utilizado en un amplio rango de Ph. Estado físico: Líquido Concentración componente activo: 20% pH: 5,7 - ph (al 1%) 3.2 - 3.7 Solubilidad en agua: Soluble **EMPAQUE** Envase plástico x 1000 cc = 1 litro, El producto debe estar etiquetado con nombre y dirección del fabricante o importador, país de origen, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, fecha de vencimiento superior a un año.	LITRO

3.	**ALKALOS X KL**	Presentación: caneca de 1 kilogramo Estado físico: polvo o solido granular Color: Blanco violáceo Solubilidad en agua: Completa Punto de fusión: Punto/intervalo de fusión: 1.390 °C **EMPAQUE** Envase plástico de 1 kilo, El producto debe estar etiquetado con nombre y dirección del fabricante o importador, país de origen, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, fecha de vencimiento superior a un año.	KILO
4.	**CLARIFICADOR LIQUIDO DEL AGUA X LT**	Es un prepolimero inorgánico coagulante- floculante diseñado para clarificar tanto aguas potables como residuales, que brinda en toda aplicación una acción antiestática y sedimentante para toda la materia orgánica en suspensión, así como para traza de metales, mugre y polvo en general. pH neto: 3 – 7 Densidad, g/mL (25 °C): 1 Concentración, % mínimo: 10 Aspecto Liquido Color: translucido **EMPAQUE** Envase plástico de 1 litro, debe estar etiquetado con nombre y dirección del fabricante o importador, país de origen, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, fecha de vencimiento superior a un año. El producto está clasificado como sustancia química peligrosa, por lo tanto, debe estar regulado por el decreto 1609 de 2002 para su transporte y entrega.	LITRO

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la comercialización de este tipo de elementos, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten (certificaciones), de los contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo y cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados, aplica para el LOTE 1. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Nombre, dirección y teléfono del contratista • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fechas de inicio y finalización		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		

	El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.		
3.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por su representante legal, que garantiza como mínimo doce (12) meses la calidad para los bienes objeto del presente estudio previo, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a un (1) día calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero, contiguo al Parque Malocas y su cambio debe entregarse debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades. La garantía que ofrece respecto de la calidad de los elementos suministrados, será contada a partir de la fecha entrega de los mismos, la cual debe ser por defectos de fábrica y calidad de los bienes, no por vencimien desgaste normal de los mismos. El oferente debe comprometerse bajo la gravedad de juramento, que los elementos son de buena calidad y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías		
4.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, donde indique que ha dado cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Así mismo, **deberá diligenciar** el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta.		
5.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que asume los siguientes compromisos: Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (Producción, distribución, Comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. De igual manera entregar los elementos en presentaciones de empacado y embalajes simples, cuya disposición final permita el reciclaje, transformación a otros productos y su fácil descomposición. **Certificar por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la documentación correspondiente para su funcionamiento y que cualquier infracción ambiental por omisión de los mismos, será asumida como responsabilidad exclusiva del oferente. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).		

	De igual manera deberá **presentar diligenciado y suscrito por el representante legal**, el **formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental**, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.		
6.	**REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA** El proponente deberá **anexar, certificación suscrita por el representante legal**, donde relacione el número del registro del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que corresponda a los insumos químicos del presente proceso de contratación. la verificación del cumplimiento del presente requisito, es responsabilidad propia de quien sea designado como supervisión del presente contrato.		
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**		
8.	El oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que todos los gastos (administrativos, transporte, logística y demás) que sean ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrá consto adicional al valor establecido en el contrato, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista.		

Patrullero **DAIRO URIETA CRUZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Meta

La Policía Nacional de Colombia- Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte del OFERENTE, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del objeto a contratar, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

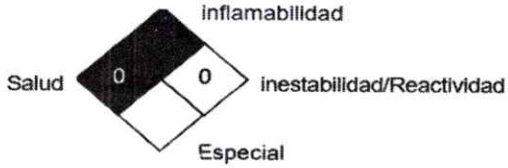
El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

LOTE 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLUCION UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 O HIDROBLUE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS
1	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape **y** pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposición:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen

	reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.  **Presentaciones de la urea automotriz** Envasado en garrafas de 20 litros. Urea automotnz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna. **Riesgos de fuego e incendio inusual:** Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno. **Descripción de los primeros auxilios necesarios** Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención medica si se presentan síntomas. En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas. Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención medica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención medica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.  Presentación 20 litros
2	

	<table><tr><th>Caracteristicas</th><th>Unidades</th><th colspan="2">Limites</th><th>Metodo de Ensayo</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Minima</td><td>Maximo</td><td></td></tr><tr><td>Contenido de Urea</td><td>'.1,(m/m)</td><td>31,8</td><td>33,2</td><td>ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C</td></tr><tr><td>Densidad)20 C</td><td>Kg/m3</td><td>1.087,0</td><td>1.093,0</td><td>ISO 3675 o ISO 12185</td></tr><tr><td>indice de refram6n @ 20 C</td><td></td><td>1,3814</td><td>1,3843</td><td>ISO 22241-2 Anexo C</td></tr><tr><td>Alcalinidad coma NH</td><td>,(m/m) d</td><td></td><td>0,2</td><td>ISO 22241-2 Anexo D</td></tr><tr><td>Biuret</td><td>%(m/m) d</td><td></td><td>0,3</td><td>ISO 22241-2 Anexo E</td></tr><tr><td>Aldehidos</td><td>mg/kg</td><td></td><td>5</td><td>ISO 22241-2 Anexo F</td></tr><tr><td>Materia insoluble</td><td>mg/kg</td><td></td><td>20</td><td>ISO 22241-2 Anexo G</td></tr><tr><td>fosfato (PO)</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td><td>ISO 22241-2 Anexo H</td></tr><tr><td>Calcio</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td><td rowspan="11">ISO 22241-2 Anexo I</td></tr><tr><td>Hierro</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Cobre</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Zinc</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Cromo</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Niquel</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Aluminto</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Magnesia</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Potasio</td><td>mg/kg</td><td></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Perfil de identificaci6n</td><td></td><td colspan="2">Identico a la referenda</td><td>ISO 22241-2 Anexo J</td></tr></table>
3	**NORMAS TECINAS DE CALIDAD** El oferente certificara de que los elementos deben de cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC).

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la comercialización de este tipo de elementos, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten (certificaciones), de los contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo y cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados, aplica para el LOTE 2. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Nombre, dirección y teléfono del contratista • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fechas de inicio y finalización		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.		
3.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por su representante legal, que garantiza como mínimo doce (12) meses la calidad para los bienes objeto del presente estudio previo, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a un (1) día calendario, debiendo recoger los		

	elementos en el almacén intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero, contiguo al Parque Malocas y su cambio debe entregarse debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades. La garantía que ofrece respecto de la calidad de los elementos suministrados, será contada a partir de la fe de entrega de los mismos, la cual debe ser por defectos de fábrica y calidad de los bienes, no por vencimie o desgaste normal de los mismos. El oferente debe comprometerse bajo la gravedad de juramento, que los elementos son de buena calida que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías		
4.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, donde indique que ha dado cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Así mismo, **deberá diligenciar** el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta.		
5.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que asume los siguientes compromisos: Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (Producción, distribución, Comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. De igual manera entregar los elementos en presentaciones de empacado y embalajes simples, cuya disposición final permita el reciclaje, transformación a otros productos y su fácil descomposición. **Certificar por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la documentación correspondiente para su funcionamiento y que cualquier infracción ambiental por omisión de los mismos, será asumida como responsabilidad exclusiva del oferente. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). De igual manera deberá **presentar diligenciado y suscrito por el representante legal**, el **formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental**, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.		

6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**		
7.	El oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que todos los gastos (administrativos, transporte, logística y demás) que sean ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrá consto adicional al valor establecido en el contrato, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista.		

Patrullero **DAIRO URIETA CRUZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Meta

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del proceso de Contratación: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE PISCINA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".**

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales), que tengan la capacidad jurídica técnica y económica de suministrar el servicio a la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Los beneficios de estos servicios están previstos para los funcionarios de la unidad policial descritas en el objeto del contrato, adquisición de elementos y productos químicos de piscina fortaleciendo las actividades de bienestar incidiendo directamente en el servicio de policía de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas.

Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para los procesos de contratación estatal: Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.

Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual: los elementos solicitados se deben entregar en el municipio de Villavicencio, zona urbana.

Entorno Socio ambiental: El municipio de Villavicencio se encuentra dividido en 8 comunas, 235 barrios (de los cuales solo 32 son legalizados), 101 asentamientos, 2 zonas de invasión, 7 corregimientos y 61 veredas en total, la agricultura, la ganadería, y la minería son pilares de la economía de la ciudad desarrollada por un importante y agitado comercio, respaldado en el recurso financiero, que la convierten en el polo de desarrollo de todos los llanos orientales, Villavicencio cuenta con una red de instituciones de carácter público y privado que prestan el garantizan el derecho de la educación a nivel de básica primaria, básica secundaria, media vocacional y superior. Como la ciudad eje de los Llanos Orientales, Villavicencio es el principal centro urbano universitario de la región al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos.

Condiciones políticas: Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del departamento del Meta, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora Del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara De Comercio De Villavicencio. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, a dos horas y media por la Autopista al Llano, Villavicencio como Área Metropolitana está integrada por los municipios de Acacias, Cumaral y Restrepo.

Los factores ambientales: Debido a su cercanía a la línea del ecuador y su baja altitud, comparte el clima ecuatorial, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grados Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta julio siendo la temperatura máxima alrededor de 29°C, en la ciudad se ubican diferentes entes gubernamentales dedicados a la protección del medio ambiente como CORMACARENA, lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

El sector objeto del proceso de contratación y su mercado: El sector es de comercializadores, mayoristas, minoristas, distribuidores que dentro de su objeto social se dediquen a la comercialización en el sector de esta clase de servicios objeto del presente proceso, en el mercado nacional, regional y local existen diferentes oferentes con la capacidad de suplir el objeto del presente proceso contractual.

La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 04280 de 2013, Resolución 03049 de 2019, modificada y adicionada por la Resolución 00090 de 2018.

Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo: Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

- No Presentación de Ofertas o Poca Concurrencia.
- Presentación de Ofertas Incompletas o Inadmisibles.
- Inhabilidades o Incompatibilidades de los Proponentes.
- Incumplimiento del contrato (Parcial o Total).
- Retrasos en la Entrega de Productos.
- Productos no Conformidad con las Especificaciones.
- Daños o Pérdida de Productos Durante el Transporte o Almacenamiento.
- Riesgos Ambientales y de Seguridad por el Manejo de Químicos.
- El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente.
- El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASI COMO SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON INIMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMAS COMPRENDERA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUCIOS IMPUTABLES AL TOMADOR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO A LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EL ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO SONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 2: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la plataforma del SECOP II, junto con su correspondiente recibo de pago.

Nota 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar garantía única acorde a los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota 4: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota 5: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la devolución.

Nota 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatorias unilaterales.

Nota 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Patrullero **DAIRO URIETA CRUZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Meta

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	general	externo	selección	Operacional	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferencia del riesgo haciendo responsable otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo	1	2	3	Bajo	No	Proponente	Plazo para la suscripción del contrato	Verificación del plazo en la suscripción del contrato	Informe	Durante periodo de suscripción del contrato
2	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	La no entrega de algún pedido coordinado previamente entre el contratista y el supervisor	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	La no entrega de lo solicitado dentro del tiempo y el lugar acordado	Realizar las verificaciones vía correo electrónico, llamada o para la coordinación de hora y lugar de la entrega	Tiempo de ejecución del contrato
3	General	externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del código sustantivo del trabajo y del sistema de seguridad social integral	2	2	4	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	Termino de ejecución del contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del pago de salarios y de la seguridad social	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	General	externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente la colocación de repuestos que no cumplan con parámetros de compras verdes y la disposición final de los residuos	Contaminación del medio ambiente produciendo un riesgo en la afectación de un ambiente sano	3	2	5	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quién deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le represente	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	Termino de ejecución del contrato	Revisión mensual por parte del supervisor de los procedimientos ambientales en la preservación del medio ambiente	Mensual

Patrullero **DAIRO URIETA CRUZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Meta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En Villavicencio, a los 10 días del mes de marzo del año 2026, en mí calidad de JEFE ADMINISTRATIVO DEMET, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, y en cumplimiento de la **Resolución 05884 de 2019** "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", El Comando Departamento Meta cuenta con un parque automotor destinado al cumplimiento de las actividades operativas, administrativas y de apoyo institucional, las cuales requieren disponibilidad permanente de los vehículos para el desarrollo de los diferentes servicios policiales.

Dentro del mantenimiento y funcionamiento adecuado de algunos vehículos institucionales que operan con sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR), con las normas Euro IV, V y VI, se hace necesario el uso de úrea vehicular (AdBlue o DEF), insumo indispensable para el correcto funcionamiento del sistema de control de emisiones.

La ausencia de este insumo puede generar:

• Restricción en el funcionamiento del vehículo.

• Activación de limitadores electrónicos del motor.

• Afectación en la operatividad del parque automotor.

En virtud de lo anterior, se certifica la necesidad institucional de adquirir úrea vehicular, con el fin de garantizar la operatividad, funcionamiento adecuado y continuidad del servicio del parque automotor adscrito al Departamento de Policía meta, hasta el mes de diciembre.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI.	102 garrafas de 20 litros	4	85 garrafas de 20 litros	17%

Cronograma de entrega:

MESES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
CANT GARRAFAS DE 20 LITROS	17	17	17	17	17

NOTA: Las cantidades antes mencionadas serán programadas para las entregas los primeros 15 días de cada mes.

Capitán **JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Meta

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Grupo de Movilidad del DEMET

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En Villavicencio, a los 10 días del mes de marzo del año 2026, en mí calidad de JEFE ADMINISTRATIVO DEMET, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, y en cumplimiento de la **Resolución 05884 de 2019** "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", las instalaciones del Comando Departamento de policía meta se cuenta con dos (02) piscinas, las cuales requieren mantenimiento permanente para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad para el personal institucional que hace uso de estas instalaciones en actividades de bienestar, entrenamiento y recuperación física.

Para tal fin, se hace necesario el suministro de elementos químicos especializados para tratamiento de agua de piscina, tales como cloro, alguicidas, clarificantes, reguladores de pH y demás insumos necesarios para el adecuado mantenimiento y control sanitario del agua.

El uso de estos productos permite:

- Garantizar condiciones óptimas de calidad del agua.
- Prevenir la proliferación de bacterias, algas y microorganismos.
- Cumplir con los protocolos de mantenimiento y sanidad de piscinas.
- Preservar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En razón de lo anterior, se certifica la necesidad institucional de adquirir dichos elementos químicos, con el fin de asegurar el adecuado mantenimiento de las piscinas ubicadas en las instalaciones del Departamento Policía Meta, así mismo se realizaría única entrega.

Capitán **JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Meta

Subintendente **WILMAR ALEXIS BARBOSA CRUZ**
Responsable de servicios Generales del DEMET

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de JEFE DEL GRUPO DE MOVILIDAD (E) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS, dueño de la necesidad relacionada con el suministro de Urea Automotriz "ADBLUE", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que el Departamento de Policía Vaupés actualmente no dispone de dicho insumo el cual se requiere para suministrar a los 05 vehículos tipo camioneta con motores diésel modernos que cumplen con los estándares de emisiones más estrictos existentes en la unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con un tercero que tenga la capacidad de realizar el suministro del bien.

De la misma manera se deja constancia, que para suplir la necesidad durante la vigencia 2026 la unidad requiere de 100 litros de Urea Automotriz, no obstante, dadas las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien no dispone de presupuesto para adquirir Urea Automotriz, en desarrollo del Comité de Adquisiciones se determinó hacer uso de la totalidad del presupuesto disponible, y con posterioridad realizar los trámites de remesa del bien a dicha unidad policial.

Subintendente **IVAN DARIO CORREDOR ROJAS**
Jefe Grupo Movilidad DEVAU (E)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio no existen los elementos y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Teniendo en cuenta que, el componente automotor de la metropolitana de Villavicencio actualmente cuenta con vehículos de última generación, los cuales incluyen tecnología EURO VI, requiriendo en sus sistemas de manera obligatoria el uso de urea de alta pureza, con el propósito de reducir la emisión de óxidos de nitrógeno, garantizando de esta manera el cumplimiento de la política ambiental y propendiendo por la conservación de los motores.

En virtud de lo anterior, se certifica la necesidad institucional de adquirir úrea vehicular, con el fin de garantizar la operatividad, funcionamiento adecuado y continuidad del servicio del parque automotor adscrito a la Metropolitana de Villavicencio, hasta el mes de diciembre.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI.	92 garrafas de 20 litros	2	34 garrafas de 20 litros	63%

Cronograma de entrega:

MESES	ABRIL	MAYO
CANT GARRAFAS DE 20 LITROS	17	17

NOTA: Las cantidades antes mencionadas serán programadas para las entregas los primeros 15 días de cada mes.

Intendente **MILLER ANDRES JIMENEZ ANGARITA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

GS-2026-023785-DEMET

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2574674923

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 26 de febrero de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policia Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: solicitud creación MCT y certificado plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la creación del proceso en el MCT y la elaboración del certificado de plan de compras, con el fin de adelantar el proceso de contratación en la modalidad mínima cuantía No. PN MEVIL MIC 010 2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"*, así:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-003-004	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI	DEMET	10	$ 11.000.000,00
A-02-02-01-003-005	QUIMICOS PARA LAS PISCINAS (CLOROX AL 91%, ELEVADOR DUREZA DEL AGUA, ALGUICIDA, BIOCIDA Y CLARIFICADOR)	DEMET	10	$ 4.500.000,00
A-02-02-01-003-005	ADQUISICION UREA AUTOMOTRIZ	DEVAU	10	$ 5.000.000,00
TOTAL				**$ 20.500.000,00**

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Dairo Urieta Cruz
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 13571618
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: dairo.urieta@correo.policia.gov.co
26/02/2026 5:13:45 p. m.

Anexo: SI

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2574674923

Página: 1 de 1	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA lunes, 2 de marzo de 2026

CERTIFICADO No. 016

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	DEMET	M9D1	49241712	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-005	QUIMICOS PARA LAS PISCINAS (CLOROX AL 91%, ELEVADOR DUREZA DEL AGUA, ALGUICIDA, BIOCIDA Y		1	$ 4.500.000,00				
MEVIL	DEMET	M9D1	15111700	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-004	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32, PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE TECNOLOGÍA EURO VI		1	$ 11.000.000,00				
MEVIL	DEVAU	M9DV	15111700	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-005	ADQUISICION UREA AUTOMOTRIZ		1	$ 5.000.000,00				
Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-023785-DEMET del 26/02/2026							TOTAL	3	$ 20.500.000,00	-	$ -	-	-

No. SISCO	PR-MEVIL-0013-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 20.500.000,00

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Mayor ZUGEY MILENE ROMERO PEDRAZA
Jefe Planeación MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA